

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-05
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **742** DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: ALMONACID LEVER YARISSELLE ANTONIA ✓

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (14.740.000.00)M/cte.

PLAZO: CINCO (05) MESES

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ALMONACID LEVER YARISSELLE ANTONIA** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40993426** San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de **Salud Sexual y Reproductivo** **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de **abril 29 2016** **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **440 de abril 29 de 2016**. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Enfermera para realizar acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los eventos en salud pública relacionados a la salud sexual y reproductiva en población general del Departamento. **dentro del proyecto Fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva y y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento archipiélago de san Andrés 2013-2015.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** **1)** Realizar visitas permanentes y continuas en el 100% de las IPS y EPS del Departamento para la búsqueda activa institucional, de MME, MP, MM, Sífilis Gestacional y Congénita, VIH/SIDA y Hepatitis B en gestantes (incluye municipio de Providencia), acorde a los lineamientos para la prevención, vigilancia y Control en Salud Pública-INS. **2)** Verificar en historias clínicas y realizar análisis de eventos de Sífilis Gestacional y Congénita, VIH/sida y Hepatitis B en gestantes, en cumplimiento a los lineamientos nacionales para la prevención, vigilancia y Control en Salud Pública- INS y directrices del

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

Ministerio de Salud y Protección Social. **3)** Elaborar un informe retrospectivo de verificación de los casos notificados al SIVIGILA por Hepatitis B a gestantes y Sífilis Gestacional y Congénita en coordinación con el área de Salud Pública de la secretaría de Salud. **4)** Realizar estudio de investigación de campo retrospectivo del año 2015-2016 de los casos de MP notificados al SIVIGILA. **5)** Participar en los COVES institucionales y unidades de análisis de casos de MME, MP, MM, VIH/SIDA, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B en gestantes y rendir informe de las acciones tomadas en el Comité de Vigilancia Epidemiológica. **6)** Mantener actualizado la base de datos de los pacientes de VIH/SIDA en EPS e IPS (lista de chequeo e inventario de VIH/Sida y realizar seguimiento de pruebas y asesoría pre y pos prueba para VIH en historias clínicas de pacientes con TB en aras de fortalecer las acciones colaborativas TB/VIH en coordinación con el programa TB. **7)** Elaborar un informe y realizar búsqueda activa institucional y comunitaria de gestantes con diagnóstico positivo para VIH y actualizar la base de datos de la estrategia para la reducción de la transmisión perinatal de VIH/Sida y Sífilis Congénita. **8)** Apoyar al Laboratorio de Salud Pública en la realización del taller de capacitación al personal de la salud de las IPS en pruebas rápidas para VIH y Sífilis en el Departamento. **9)** Requerir a las EPS e IPS el reporte anual de ITS diferentes al VIH, alimentar la base de datos y realizar análisis mediante un informe cualitativo y estadístico de resultado (retrospectivo 2014-2015). **10)** Apoyar a la Secretaría de Salud en el diseño e implementación de un programa de planificación familiar y anticoncepción dirigido a mujeres y adolescentes en articulación con las EPS e IPS del departamento. **11)** Apoyar a la Secretaria de Salud en el seguimiento y evaluación de los Servicio Amigable de Salud para Adolescentes y Jóvenes-SSAAJ durante el cuatrienio y el fortalecimiento de los SSAAJ ya implementados y en ejecución en articulación con la estrategia nacional de atención a niños, niñas y adolescentes (NNA), y la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención y en embarazos en adolescentes con el ICBF. **12)** Aplicar la Guía de Investigación de campo a gestantes de casos con diagnóstico por defectos congénitos notificados al SIVIGILA periodo 2016. **13)** Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de la vigilancia en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en cumplimiento del objeto del contrato con cargo a la identificación presupuestal: Inversión 0503-3-12114-32 concepto: Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y/o del cargo a la identificación presupuestal: 0504-3-1123-29 concepto: Viáticos y Gastos de Viaje. **14)** Asistir a capacitaciones, talleres y eventos a nivel nacional para el fortalecimiento del Programa Salud Sexual y Reproductiva bajo la Secretaría de Salud Departamental con cargo a la identificación presupuestal: 0504-3-1123-29 concepto: Viáticos y Gastos de Viaje. **15)** Generar un informe mensual y final de las actividades desarrollada en el marco del contrato. **16)** Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. **17)** Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.740.000.00) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.948.000.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento. El término de duración del presente contrato será de: **CINCO (05) meses,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

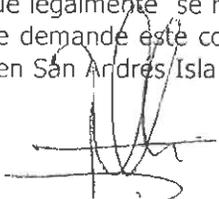
CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.740.000.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **0503-3-12114-20 Y 0503-3-12114-29** denominado **Proyecto Fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina,** de conformidad

[Handwritten signature]

con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 846 del 29 de marzo de 2016, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta,. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **846** de 2016. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (31) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciséis (2016).



RONALD HOUSNI JALLER
GOBERNADOR

Handwritten signature

HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud



ALMONACID LEVER YARISSELLE ANTONIA
EL CONTRATISTA

